

RESOLUCIÓN No. 1100.30.00.24.093
(15 de febrero de 2024)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO
PROVISIONAL”**

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CON FUNCIONES DE
CONTRALOR GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**, en uso de facultades
Constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el Decreto 409 de
2020, y demás normas que la modifican, sustituyan o adicionan, y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2º del artículo 20 del Decreto Ley 409 de 2020, establece que las
vacancias temporales son aquellas que se presentan cuando el titular del empleo
público se encuentra en una situación administrativa que implique separación
temporal del mismo y que ésta se puede proveer a través de encargo o por
nombramiento provisional, ante la inexistencia de empleados de carrera que
cumplan con las exigencias para ser encargados.

Que, mediante Resolución No. 0100.24.02.22.818 del 23 de noviembre de 2022,
se encargó, con efectos fiscales, en el empleo de PROFESIONAL
UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 04, de la planta global de la Contraloría
General de Santiago de Cali, al señor MIGUEL ALEXANDER VILLOTA DÍAZ,
identificado con cédula de ciudadanía número 5.204.271, titular del cargo de
TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 06, quedando este último cargo
en vacancia temporal.

Que, con el fin de garantizar la transparencia en este tipo de situaciones, este
Despacho publicó la Convocatoria Interna No. 24-01, de fecha 18 de enero de
2024, para la provisión de cinco (5) casillas del empleo de TÉCNICO
OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 06, con el propósito de que el servidor
público que considerara que cumplía con los requisitos mínimos establecidos para
acceder por encargo al mismo, manifestará su interés expresando los argumentos
en que se soportaba, dentro de los tres (3) días siguientes a su publicación.

Que, en dicha Convocatoria quedó establecido el orden de los servidores públicos
que les asistía el derecho a encargo en el empleo que nos ocupa, restando una (1)
casilla temporal para ser ocupado a través de nombramiento provisional, por
cuanto no había al interior de la entidad, otro servidor público que le asistiera esta
prerrogativa.

Que, al no presentarse ningún servidor público de carrera administrativa
solicitando el derecho preferencial a encargo en dicha vacancia temporal, se
procederá a la provisión del mismo a través de nombramiento provisional, como se
dejará consignado en la parte resolutive de este proveído.

Que, en consecuencia y teniendo en consideración que el señor OSVAL
VLADIMIR ÁLVAREZ VACCA, identificado con cédula de ciudadanía No.
94.529.830, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para ejercer el
empleo de TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 06, exigidos en el
Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y
demás normas y disposiciones concordantes, es procedente nombrarlo

provisionalmente, mientras el mismo se encuentre en vacancia temporal, de conformidad con la normatividad que regula la materia.

Que, existe disponibilidad presupuestal para asumir los anteriores compromisos, en los rubros de Planta de Personal Permanente, Código 2.1.1.01 y Prestaciones para Cubrir Riesgos Sociales, Código 2.1.3.07.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento en Provisionalidad. Nombrar, con carácter provisional, al señor **OSVAL VLADIMIR ÁLVAREZ VACCA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **94.529.830**, en el cargo de **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 06**, de la planta global de la Contraloría General de Santiago de Cali, con una asignación básica mensual de tres millones quinientos treinta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro pesos (\$3.534.984,00) moneda corriente, mientras el mismo se encuentre en vacancia temporal, atendiendo lo dispuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente decisión al señor **OSVAL VLADIMIR ÁLVAREZ VACCA**, para que dentro del término de diez (10) días manifieste su aceptación o rechazo en torno al nombramiento que aquí se les hace, al tenor de lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.6. del Decreto 1083 de 2015.

Parágrafo: En igual sentido comuníquese de esta decisión a la Dirección Administrativa y Financiera para lo de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de febrero de 2024


JORGE ELIECER RUIZ CORREA
Director Administrativo y Financiero con funciones de
Contralor General de Santiago de Cali

| | Nombre | Cargo | Firma |
|----------|------------------------------|--------------------------------------|---|
| Proyectó | Carmen Ñañez Guerrero | Profesional Universitario (E) |  |
| Revisó | José Julián Rojas Moncaleano | Jefe de Oficina Asesora Jurídica |  |
| Aprobó | Jorge Eliécer Ruiz Correa | Director Administrativo y Financiero |  |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.